



**RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-E-280-06-02-2019
EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL TRANSITORIO.**

CONSIDERANDO:

Que, el 04 de febrero de 2018, se efectuó una consulta popular y referéndum, a través del cual el pueblo ecuatoriano, aprobó la pregunta y anexo tres y la conformación de un Consejo Transitorio, con las facultades, deberes y atribuciones determinadas en la Constitución y la Ley del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; cuya misión es el: "fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y control, de participación ciudadana, de prevención y combate a la corrupción"; así también determinó la evaluación a las autoridades estatales, y de ser el caso, dar por terminado sus períodos anticipadamente; para "proceder inmediatamente a la convocatoria de los respectivos procesos de selección"; "del mismo modo, garantizará la mejora, objetividad, imparcialidad, transparencia de los mecanismos de selección de las autoridades cuya designación sea de su competencia [...]";

Que, la Asamblea Nacional, una vez proclamados los resultados del Referéndum y Consulta Popular de 4 de febrero de 2018, posesionó los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2018 a los consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio;

Que, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio (en adelante referido como "CPCCS-T") mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-001-13-03-2018, asumió el mandato popular de 04 de febrero de 2018;

Que, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-028-09-05-2018, el 9 de mayo de 2018 aprobó el "Mandato del Proceso de Selección y Designación de Autoridades en aplicación de las enmiendas a la Constitución aprobadas por el pueblo ecuatoriano mediante consulta y referéndum de 4 de febrero de 2018" (en adelante referido como "Mandato de Designación");

Que, el artículo 7 del Mandato de Designación dispone que: "Declarada la terminación anticipada de los períodos de las autoridades, o cuando corresponda, en cumplimiento de las demás competencias otorgadas al Consejo Transitorio, este procederá inmediatamente a la convocatoria de los respectivos procesos de selección y designación de las autoridades correspondientes";



- Que,** el artículo 2 del Mandato de Designación dispone que: "las particularidades en cada proceso de selección serán reguladas mediante Mandato del Pleno del Consejo Transitorio";
- Que,** el artículo 11 del Mandato de Designación, referente a los requisitos establece que: "Cualquiera sea la forma de postulación, los candidatos deberán cumplir los requisitos definidos para cada caso por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio en el respectivo Mandato, que observará los criterios de especialidad y méritos según la autoridad a seleccionar";
- Que,** el artículo 8 del Mandato de Designación dispone que: "Cada proceso de selección contará con una Comisión Técnica Ciudadana de Selección integrada al menos por 5 personas, en el que se incluirá un veedor, dos comisionados de selección ciudadano y dos delegados del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio. El veedor no tendrá voto pero si voz informativa en la Comisión Técnica Ciudadana de Selección";
- Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, emitió los Mandatos para los concursos públicos de oposición y méritos de selección y designación de las primeras autoridades de la Fiscalía General del Estado (Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-182-27-11-2018); de la Defensoría del Pueblo (Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-185-29-11-2018); de la Defensoría Pública (Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-188-05-12-2018); de los delegados al Directorio del BIESS (Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-190-05-12-2018); y, de los delegados a la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-205-19-12-2018);
- Que,** en los procesos de selección y designación, en la fase de oposición prevé un examen escrito que versará sobre temas de especialidad requeridos para ejercer cada uno de los cargos, y que de conformidad a los Mandatos, las preguntas serán elaboradas por una comisión de académicos designada por el Pleno del Consejo;
- Que,** el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio ha solicitado a varias universidades de la ciudad de Quito, entre ellas: Universidad Central del Ecuador, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Universidad San Francisco de Quito, Universidad Internacional del Ecuador, Universidad SEK, y Universidad de las Américas, la colaboración en los procesos de selección remitiendo una lista de académicos de las ramas afines a las materias cuyas especialidades determinan los mandatos específicos para la designación de las autoridades;



Que, las Universidades han remitido las listas de académicos vinculados con las materias afines determinadas en los Mandatos;

Que, mediante resolución No. PLE-CPCCS-T-E-279-06-02-201, el Pleno emitió el "Instructivo para la prueba de oposición de los concursos públicos de oposición y méritos de selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado, Defensoría Pública, Defensoría del Pueblo, representantes de los afiliados y jubilados al BIESS, y para los integrantes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria";

Que, en el referido instructivo se determina que los comisionados académicos de cada concurso serán los encargados de realizar las preguntas y respuestas de los exámenes de oposición, calificar los mismos y atender las solicitudes de recalificación; Así mismo, se determina que los nombres de los miembros de las Comisiones Académicas se mantendrán en reserva hasta que se tome el examen;

En cumplimiento del mandato Popular del 04 de febrero de 2018 y en ejercicio de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador y ley.

RESUELVE:

Artículo. 1. Designar como miembros de la Comisión Académica para el concurso de selección y designación de la máxima autoridad de la Defensoría del Pueblo: al Dr. Salim Zaidán Albuja (Docente de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, en adelante PUCE), al Dr. Marco Morales Andrade (Docente de la Universidad San Francisco de Quito, en adelante USFQ); a la Dra. Iveth del Rocío Illescas Ortega (Docente de la Universidad Central del Ecuador, en adelante UCE); al Dr. Diego Andrés Zambrano Álvarez (Docente de la Universidad Internacional del Ecuador, en adelante UIDE); y, al Dr. Hugo Cahueñas (Docente de la USFQ)-

Artículo. 2. Designar como miembros de la Comisión Académica para el concurso de selección y designación de la máxima autoridad de la Defensoría Pública: a la Dra. Susy Alexandra Garbay Mancheno (Docente de la UCE); al Dr. Juan Pozo (Docente de la USFQ); al Dr. Fernando Flores (Docente de la USFQ); al Dr. Francisco Abelardo Iturralde Albán; y a la Dra. Desiré Boada (Docente de la Universidad de los Hemisferios).

Artículo 3. Designar como miembros de la Comisión Académica para el concurso de selección y designación de la máxima autoridad de la Fiscalía General del Estado: al Dr. Nicolás Salas Parra (Docente de la PUCE), a la Dra. Ingrid Beatriz Rodríguez Tapia (Docente de la UIDE); al Dr. Xavier Andrade (Docente de la USFQ); al Dr. Santiago Escobar (Docente de la USFQ); y, a la Dra. Iveth del Rocío Illescas Ortega (Docente de la UCE)





Artículo.4. Designar como miembros de la Comisión Académica para el concurso de selección y designación de los representantes de los afiliados y jubilados al BIESS, a: Dr. Eduardo Aguirre Mena (Docente de la UIDE); Econ. Luis Fernando Mosquera Cortéz (Docente de la UCE); Dra. María Augusta León Morena (Docente de la UASB); Econ. Gladys Palán (UIDE) y, Dr. Nicolás Dueñas Ibarra (UIDE).

Artículo.5. Designar como miembros de la Comisión Académica para el concurso de selección y designación de los integrantes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria", a: Ing. Francisco Rhon Dávila (Centro de Ayuda Académica Profesional); Mgs. Carlos Pástor (Universidad Andina Simón Bolívar; Ing. Francisco Javier Hidalgo (Docente de la UCE); Ing. Antonio Gaybor Secaira (Docente de la UCE); y Dra. Mirian Paredes (Docente de la FLACSO).

Disposición Final.- Por Secretaria General notifíquese a las Comisiones Técnicas de selección y designación respectivas; y, a la Coordinación de Comunicación para la publicación en la página web institucional.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los seis días del mes de febrero del dos mil diecinueve.

Dr. Julio César Trujillo
PRESIDENTE

Lo Certifico. - En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de febrero del dos mil diecinueve.

Dr. Darwin Seraquive Abad
SECRETARIO GENERAL (e)

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de Secretaria General
Numero Fojas) 2
Quito 06-02-2019
PROSECRETARIA